



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 142-2021-GORE-ICA/GGR Ica, 14 SET. 2021

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N.º 0125-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha 05. ago. 2021, la Carta S/N, de fecha 24.ago.2021, Resolución Gerencial General Regional N.º 0137-2021-GORE-ICA/GGR y la Carta S/N de fecha 06.set.2021; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0002-2021-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2021, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Abog. Álvaro Jesús Huamani Matta, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 0125-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha 05. ago.2021, se designo al Blgo. Julio Aurelio Rojas Ñañez, en el Cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 24 de agosto del 2021, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, comunica haber contraído COVID-19, adjuntando la Carta de Compromiso para Caso Sospechoso/ Probable/ Confirmado de COVID-19, suscrito por la Lic. Giovanna Aquije Angulo, en la cual se precisa que el paciente Julio Aurelio Rojas Ñañez, debe mantenerse en aislamiento por catorce (14) días, desde el 23 de agosto al 05 de setiembre, y bajo medicación, motivo por el cual en vista de su enfermedad el Gerente Regional, solicita a la Gobernación Regional, la Licencia por enfermedad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 0137-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha 26.ago.2021, se encargo al Abog. Álvaro Jesús Huamani Matta, las funciones y atribuciones del cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en adición a sus funciones y atribuciones, como Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, las funciones y atribuciones encargadas se contabilizarán a partir del 26. ago. 2021 al 05. set. 2021;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 06.set.2021, el Biólogo Julio Aurelio Rojas Ñañez, informa que, al presentar una afección respiratoria, acudió al Centro de Salud, siendo atendido por el Doctor-Medico Herbert Sacha, el cual le diagnostico Faringitis Streptococica, motivo por el cual debía continuar en descanso medico del 06.set.2021 al 12.set.2021, conforme al certificado médico N.º 0038630;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR LA ENCARGATURA, de las funciones y atribuciones otorgadas al **ABOG. ALVARO JESUS HUAMANI MATTA**, en el cargo de **GERENTE REGIONAL** de la **GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE**, del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones y atribuciones, como Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, las funciones y atribuciones encargadas serán ampliadas con una eficacia anticipada desde el 06.set.2021 al 12.set.2021.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente, y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica
GORE-ICA

Abog. ALVARO J. HUAMANI MATTA
GERENTE GENERAL REGIONAL